



NIT 800.116.164-0

CIRCULAR

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

CONTECAR
Archivo Central
Día: 05 Abr 2021
Radicado: 001301

Cód. área: SPRC DR-COR 0

Cód. archivo: 01

**Para: Agencias de Aduanas, Clientes Dueños de Cargas, Agencias Navieras –
Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI Empresas de
Transporte**

Asunto: Protocolo de Inspección Mercancías Peligrosas en SPRC y CONTECAR

Estimados señores,

El Grupo Puerto de Cartagena comprometido con la seguridad de las personas, la integridad de las mercancías, la infraestructura y el medio ambiente, se permite informar a la comunidad portuaria, el protocolo establecido para el manejo de las mercancías peligrosas objeto de Inspección en aquellos casos en que la autoridad competente requiera abrir los embalajes/envases con el fin de tomar muestras para análisis de laboratorio o demás pruebas requeridas, este protocolo se resume en la tabla al final del presente documento.

En la tabla adjunta encontrará cuatro columnas las cuales se explican a continuación:

Columna I. No se autoriza la toma de muestras ni apertura de los envases de las mercancías peligrosas descritas en esta columna con este símbolo  puesto que son extremadamente peligrosas, esto ni siquiera cuando vengan en embalajes/envases con cantidades iguales o inferiores a 5L o 5 Kg.

Columna II. Las autoridades podrán tomar directamente las muestras de las mercancías peligrosas en esta columna marcadas con este símbolo  si el producto a inspeccionar viene en envases pequeños para el consumo con contenido máximo de 5 kg o 5 L o Grupo de embalaje/envase III, siempre que los embalajes/envases sean seguros, estén cerrados y no tengan daños.



NIT 800.116.164-0

CIRCULAR

Consideraciones:

1. La Agencia de Aduanas o cliente debe presentar al momento de la inspección la Ficha de Seguridad del Producto (FDS), acorde al Sistema Globalmente Armonizado.
2. La autoridad y personal involucrado en el proceso debe contar con los EPP requeridos por la FDS. Para lo anterior la agencia de aduana o el cliente deben enviar el Kit de inspección para toma de muestra (frascos, elementos de extracción, varilla de inspección y EPP), con el fin que la autoridad pueda utilizarlo durante el proceso de inspección.
3. La Agencia de Aduanas o cliente deben presentar autorización por escrito o vía correo electrónico del dueño de la carga, con la siguiente nota:

“Con el presente documento autorizo que la Mercancía con número de Servicio XXXX, sean abiertos por la autoridad (Policía Antinarcoóticos o DIAN), con el fin de introducir varilla metálica u otro objeto seleccionados por ellos para la inspección y/o toma de muestra por parte de la autoridad este procedimiento es seguro y no representa un riesgo para la salud de las personas integridad de la carga, la infraestructura o el medio ambiente. Exoneramos a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. o a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A de cualquier daño directo o consecuencial que se genere durante la manipulación de la carga, nos hacemos responsables y pagaremos por las lesiones, muertes, daños y costos directos o indirectos de cualquier naturaleza que se generen durante la manipulación de la carga.

Así mismo mantendremos indemne a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. o a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A., nos hacemos responsables y pagaremos los daños y costos en que éstas sociedades incurran en la atención de cualquier reclamo o demanda en que sean involucradas.”

Columna III. Solo serán autorizadas las tomas de muestras de mercancías marcada con este símbolo  con “sustancias toxicas de la Clase 6.1 con grupo embalaje/envase III”, si las realiza un técnico especialista en la sustancia a manipular debidamente certificado por el cliente o dueño de carga mediante carta escrita.

Consideraciones:

1. Al momento de la operación deben presentar la Ficha de seguridad del producto (FDS), acorde al Sistema Globalmente Armonizado.



NIT 800.116.164-0

CIRCULAR

2. La autoridad y personal involucrado en el proceso debe contar con los EPP requeridos por la FDS. Para lo anterior la Agencia de Aduana o el cliente deben enviar el Kit de inspección para toma de muestra (frascos, elementos de extracción, varilla de inspección y EPP), con el fin que la autoridad pueda utilizarlo durante el proceso de inspección.

3. Presentación de la carta de idoneidad del técnico relacionando el siguiente párrafo:

“Con el presente documento autorizo que la Mercancía con número de Servicio XXXX, sean abiertos por el técnico especialista nominado por la empresa que represento, Sr. XXXX identificado con Cedula de Ciudadanía XXXX, el cual certificado es una persona competente en el manejo y manipulación de nuestra carga quien realizará la toma de muestras requeridas por la autoridad (Policía Antinarcóticos o DIAN), que puede incluir introducir varilla metálica u otro objeto para inspección a requerimiento de la autoridad, este procedimiento es seguro y no representa un riesgo para la salud de las personas integridad de la carga, la infraestructura o el medio ambiente. Exoneramos a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. o a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A de cualquier daño directo o consecuencial que se genere durante la manipulación de la carga, nos hacemos responsables y pagaremos por las lesiones, muertes, daños y costos directos o indirectos de cualquier naturaleza que se generen durante la manipulación de la carga.

Así mismo mantendremos indemne a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. o a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A., nos hacemos responsables y pagaremos los daños y costos en que éstas sociedades incurran en la atención de cualquier reclamo o demanda en que sean involucradas.”

Columna IV. En esta columna se marcan con ese símbolo  las mercancías peligrosas que en el caso de requerir toma muestra por parte de las autoridades, deberán ser notificadas al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Terminal que analizará el caso puntual acorde el riesgo que representan y podrán autorizar la inspección tomando medidas adicionales de seguridad con la presencia de un técnico especializado bajo los requisitos enunciados para la columna III o se podrá negar dicho procedimiento por la alta peligrosidad de la sustancia.

IMPORTANTE: Cualquier duda o inquietud sugerimos enviar su consulta al correo de atencionalcliente@sprc.com.co adjuntando las Fichas de Seguridad del Producto (FDS) antes de solicitar la movilización de la carga.

Agradecemos tener presente la información contenida en el presente comunicado, y asegurar su cumplimiento y divulgación



NIT 800.116.164-0

CIRCULAR

CLASE MERCANCIA PELIGROSA	DESCRIPCIÓN	NO AUTORIZADO (Columna I)	CON AUTORIZACIÓN CLIENTE (Columna II)	CON TÉCNICO DEL CLIENTE (Columna III)	CASOS EXPCIONALES CON TÉCNICO DEL CLIENTE (Columna IV)
Clase 1	Explosivos	✗	-	-	-
Clase 2	Gases	✗	-	-	-
Clase 3	Líquidos inflamables	✗ Solo para las sustancias Explosivos líquidos insensibilizados	✓ Con embalajes/envase < 5Kg o 5L o Grupo III de embalaje envase, que no sean explosivos líquidos insensibilizados	-	⚠ Con grupo de embalaje envase diferente a III que no sean: explosivos líquidos insensibilizados
Clase 4.1	Sólidos inflamables	✗ Solo para las sustancias Reaccionan espontáneamente o Explosivos sólidos insensibilizados	✓ Con embalajes/envase < 5Kg o 5L o Grupo III de embalaje envase que no sean: Sustancias que reaccionan espontáneamente o explosivos sólidos insensibilizados	-	⚠ Con grupo de embalaje envase diferente a III que no sean: Sustancias que reaccionan espontáneamente o explosivos sólidos insensibilizados
Clase 4.2	Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea	✗	-	-	-
Clase 4.3	Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	✗	-	-	-
Clase 5	Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos	✗	-	-	-
Clase 6.1	Sustancias tóxicas	-	✓ Con embalajes/envase < 5Kg o 5L	⚠ Con Grupo III de embalaje envase	⚠ Con grupo de embalaje envase diferente a III
Clase 6.2	Sustancias infecciosas	✗	-	-	-
Clase 7	Materiales radiactivos	✗	-	-	-
Clase 8	Sustancias corrosivas	-	✓ Con embalajes/envase < 5Kg o 5L o Grupo III de embalaje envase.	-	⚠ Con grupo de embalaje envase diferente a III
Clase 9	Sustancias y objetos peligrosos varios (Clase 9) y sustancias peligrosas para el medio ambiente	-	✓	-	-

Para consultas y/o inquietudes, recuerde contactar a nuestra área de Atención al Cliente al PBX. 650-2251 o al correo electrónico atencionalcliente@sprc.com.co

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE